

Ref.: Expte. N° 17931/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese del pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los periodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, cuotas 1 a 12, de la Partida N° 29173 al Obispado Zárate - Campana.

Artículo 2º: Condónese del pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, cuotas 1 a 12, de la Partida N° 29173 al Obispado Zárate - Campana.

Artículo 3º: Condónese del pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, cuotas 1 a 12, de la Partida N° 29173 al Obispado Zárate - Campana.

Artículo 4º: Condónense los periodos 1 a 12/2015, 1 a 12/2016, 1 a 12/2017, 1 a 12/2018, 1 a 12/2019 y 1 a 12/2020, Capítulos I y XIX, reclamados en los autos "Municipalidad de Escobar contra Obispado de La Plata sobre Apremio", Expediente N° 67545 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Escobar, partida N° 29173.

Artículo 5º: Condónese la deuda al Obispado de La Plata que posee con la Municipalidad de Escobar en concepto de Honorarios reclamados judicialmente en autos "Municipalidad de Escobar contra Diócesis de La Plata, sobre Apremio", Expediente N° 67545 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Escobar, partida N° 29173.

Artículo 6º: Comuníquese a la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate - Campana la no percepción de Honorarios del letrado interviniente.

Artículo 7º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º precedentes.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6174/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)